

SESIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022.

Por videoconferencia, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Lorenzo Moreno Pérez con la ausencia de D. Francisco de Sales García Aguilar.

Asistidos del Sr. Interventor, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta del Sr. Alcalde, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Trinidad, de 50 años, de Albuñol (Granada), asesinada por su marido el 25/07/2022; Abigail, de 34 años, de Sta. Cruz de Tenerife, asesinada por su ex novio el 29/07/2022; M^a Carmen, de 44 años, de Sevilla, asesinada por su pareja el 12/08/2022 y Eva María, de 54 años, de Valladolid, asesinada por su pareja el 13/08/2022; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, DE FECHA 27/06/2022.-

Conocido por los señores concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 2.022, y explicado por el Sr. Alcalde que debía corregirse aquella, en cuanto a la mención realizada por él antes de pasar punto de ruegos y preguntas, por el trabajo y felicitando a agentes de la Policía Local; de manera que donde dice: "...felicitación a dos agentes de la Policía Local D. Manuel López *Almagro* y D. Modesto Molero Hinojosa, y al agente en prácticas D. Adrián Delgado Campos, por su directa intervención,...", debe decir: "...felicitación a dos agentes de la Policía Local D. Manuel López *Gálvez* y D. Modesto Molero Hinojosa, y al agente en prácticas D. Adrián Delgado Campos, por su directa intervención,..."; el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, con la rectificación de referencia.

PUNTO SEGUNDO.- CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES: INVERSIÓN EN EDIFICIO PÚBLICO.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

En el Estado de Gastos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2020 aparece la aplicación presupuestaria 336.0.619.15 "Puesta en Valor Castillo Anzur", por importe de 90.000,00 euros; y que tiene como fuente de

financiación la concertación de operaciones de crédito; habiéndose concertado en dicho ejercicio con la entidad financiera “Banco Sabadell, SA”.

Teniendo en cuenta que, a la fecha del año en que nos encontramos, no resulta preciso realizar -ni previsible que tenga que ser así, en el presente ejercicio- la aportación municipal que resulta necesaria para la eventual cofinanciación municipal de la inversión contenida en el proyecto con el que se pretende concurrir a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, correspondiente al Programa 1,5% Cultural, del Ministerio de Fomento;

Existiendo la necesidad, al mismo tiempo, de aumentar el crédito destinado, en su momento, a las inversiones de reforma del Teatro Circo, de la localidad, en cuanto a la inversión que se hace precisa en la instalación de climatización de todo el espacio; y dado que no existe suficiente crédito en la aplicación presupuestaria destinada a dichos fines en el Estado de Gastos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio corriente, es intención del equipo de gobierno aumentar el crédito de la misma y financiarlo con la operación de préstamo ya suscrita, aplicándose, pues, a la finalidad descrita.

Por ello, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de la aprobación del cambio de finalidad de la siguiente fuente de financiación, en la cuantía que a continuación se detalla:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
INVERS. Ejº 2020 CONCERTADO	Puesta en Valor Castillo Anzur	90.000,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
INVERS. Ejº 2020 CONCERTADO	Inversiones Varias en Edificios Públicos	90.000,00 €

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22/07/12, al punto II del orden del día.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuestas que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TRIGÉSIMO PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, RELATIVA AL TRIGÉSIMO PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA 2022.

Conforme a lo establecido en la Base 6ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el corriente ejercicio 2022, esta Concejalía propone la tramitación del Trigésimo Primer Expediente de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, en el Presupuesto de la Corporación para 2022. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 90.000,00 €.

El Expediente se justifica, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otra aplicación presupuestaria con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de acomodar los créditos de diversas aplicaciones presupuestarias a los gastos que resulta preciso imputar al presupuesto. Concretamente, se pretende, ampliar la ejecución de diversas inversiones que había inicialmente previstas en distintos edificios municipales, aumentando, para ello, la consignación de la correspondiente aplicación presupuestaria; y proponiéndose, para ello, disponer del saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria destinada a recoger el gasto que pudiera derivarse para esta corporación, por la aportación municipal que pudiera resultar necesaria para la eventual cofinanciación municipal de la inversión contenida en el proyecto con el que se pretende concurrir a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, correspondiente al Programa 1,5% Cultural, del Ministerio de Fomento, al estimarse que, a la fecha del año en que nos encontramos, no resulta preciso realizar -ni previsible que tenga que ser así, en el presente ejercicio- dicha aportación municipal.

Así, se plantea una transferencia de crédito, desde la aplicación presupuestaria que, a continuación, se detalla, por un importe de 90.000,00; a la aplicación presupuestaria también detallada a continuación, por el mismo importe de 90.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado:

Aplicación	Concepto	Importe
336.0.619.15	Puesta en Valor Castillo Anzur	90.000,00 €
	TOTAL APLICACIÓN QUE TRANSFIERE CRÉDITO	90.000,00 €

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia de la anterior:

Aplicación	Concepto	Importe
920.2.632.01	Inv. Varias Edificios Mpales.	90.000,00 €
	TOTAL APLICACIÓN QUE INCREMENTA SU CRÉDITO	90.000,00 €

Y, siendo que, de conformidad con lo establecido en la Base 6ª.3 de las de Ejecución del vigente Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Trigésimo Primer Expediente de Modificación Presupuestaria, para el ejercicio 2022, por Transferencia de Crédito, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado:

Aplicación	Concepto	Importe
336.0.619.15	Puesta en Valor Castillo Anzur	90.000,00 €
	TOTAL APLICACIÓN QUE TRANSFIERE CRÉDITO	90.000,00 €

Aplicación Presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia de la anterior:

Aplicación	Concepto	Importe
920.2.632.01	Inv. Varias Edificios Mpales.	90.000,00 €
	TOTAL APLICACIÓN QUE INCREMENTA SU CRÉDITO	90.000,00 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22/07/12, al punto III del orden del día.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES: APORTACIÓN MUNICIPAL ACTUACIÓN LLANOS DEL CRISTO.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO SOBRE CAMBIO DE FINALIDAD DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

En el Estado de Gastos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2017 aparece la aplicación presupuestaria 342.0.623.00 “Piscina al Aire Libre. Primera Fase”, por importe de 500.000,00 euros; y que tiene como fuente de financiación la concertación de operaciones de crédito; habiéndose concertado en dicho ejercicio con la entidad financiera “Caja Rural del Sur”.

Dicha inversión se contemplaba dentro de las actuaciones específicas a acometer en la zona denominada Llanos del Cristo, de la localidad; si bien, esta actuación inicial que se ha visto sustancialmente modificada con motivo de la redacción del proyecto denominado “Regeneración Paisajística y Adecuación Urbana para la Mejora de la Accesibilidad de los Llanos del Cristo”.

Así, pues, resulta necesario destinar el saldo de crédito disponible en la referida aplicación presupuestaria a la dotación presupuestaria de la aplicación que ha de recoger la aportación municipal a la financiación de las actuaciones a llevar a cabo en virtud del convenio de colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Junta de Andalucía, para la Ejecución y Financiación de las Obras de la Actuación de Intervención en el Espacio Público, denominada “Regeneración Paisajística y Adecuación Urbana para la Mejora de la Accesibilidad de los Llanos del Cristo”.

Por ello, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de la aprobación del cambio de finalidad de la siguiente fuente de financiación, en la cuantía que a continuación se detalla:

PRÉSTAMO	FINALIDAD ACTUAL	IMPORTE
INVERS. Ejº 2017 CONCERTADO	Piscina al Aire Libre. Primera Fase	350.000,00 €
PRÉSTAMO	FINALIDAD NUEVA	IMPORTE
INVERS. Ejº 2017 CONCERTADO	Aport. Mpal. Actuación Llanos del Cristo	350.000,00 €

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22/07/12, al punto IV del orden del día.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CORRIENTE EJERCICIO 2022, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 32/2022

Dada la necesidad de crear la aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto previsto por la aportación municipal a la financiación de las actuaciones a llevar a cabo en virtud del convenio de colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Junta de Andalucía, para la Ejecución y Financiación de las Obras de la Actuación de Intervención en el Espacio Público, denominada “Regeneración Paisajística y Adecuación Urbana para la Mejora de la Accesibilidad de los Llanos del Cristo”, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Trigésimo Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria, para el corriente ejercicio 2022, por Crédito Extraordinario, financiado con Baja por Anulación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Séptimo Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 350.000,00 €

Capítulo 6: Inversiones Reales	350.000,00 €
<u>TOTAL EMPLEOS</u>	<u>350.000,00 €</u>

RECURSOS

BAJA POR ANULACIÓN	350.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	350.000,00 €
<u>TOTAL RECURSOS</u>	<u>350.000,00 €</u>

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22/07/12, al punto V del orden del día.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

La presente propuesta viene a regular el uso de los estacionamientos de vehículos de tracción mecánica en la zona de ordenación y regulación de aparcamientos en las vías públicas municipales para todos aquellos residentes que se encuentran en las inmediaciones de la zona y sus vías de residencia carecen de estacionamiento de vehículos, así como el poder solicitar más de un distintivo de residente para un mismo propietario de vehículo, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la ordenanza.

Es por ello que SE PROPONE:

PRIMERO.- Modificar el “Artículo 8º.- Normas de Gestión”, Punto 5. Régimen de Residentes de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, en los siguientes términos:

“Artículo 8º.- Normas de Gestión. Punto 5.- Régimen de residentes:

- A. A los efectos de esta tasa se considerarán residentes a las personas físicas propietarias de un vehículo, que habiten en inmuebles que tengan fachada y entrada en alguno de los tramos de las vías públicas incluidas en la zona de Ordenación y Regulación del Aparcamiento mediante la utilización de parquímetros, así como los que habiten en inmuebles colindantes a la zona azul y sus vías de residencia carezcan de estacionamiento de vehículos. Asimismo, se extenderá esta consideración a las personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos mercantiles situados dentro de la zona reguladora y vías colindantes que carezcan de estacionamiento, así como a los empleados de los mismos.
- B. Los residentes satisfarán el importe que fija su tarifa específica por los estacionamientos que realicen en la zona de ordenación y regulación de

aparcamiento, sin perjuicio de la observación de las restantes disposiciones recogidas en esta Ordenanza. En todo caso, cuando el estacionamiento se realice fuera de la vía pública para la cual es concedido el distintivo no tendrá la consideración de residente.

C. Para beneficiarse de este Régimen, los Residente deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar domiciliado el titular del vehículo en una de las vías objeto de limitación de estacionamiento mediante parquímetros o en vías colindantes que carezcan de estacionamiento de vehículos, así como el vehículo autorizado, en su caso.

2.- Deberán solicitar expresamente el distintivo especial de residente, debiendo renovarse a la finalización del plazo indicado en el distintivo.

3.- Los interesados en la obtención del distintivo tendrán que aportar, impreso de solicitud establecido al efecto, Certificado de Residencia en el Municipio, fotocopias del D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad, del permiso de circulación del vehículo, del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año actual, y declaración jurada de no disponer de garaje en la zona de Ordenación y Regulación del Aparcamiento. Además, las personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos mercantiles situados dentro de la zona reguladora o en las vías colindantes que no dispongan de estacionamiento de vehículo aportarán documento acreditativo de su titularidad. Los empleados por su parte, aportarán el contrato vinculante al establecimiento mercantil situado en la zona. La Administración se reserva el derecho de exigir cualquier otra prueba documental, además de practicar de oficio las comprobaciones oportunas para determinar la veracidad de los datos aportados

D. Cada residente podrá obtener un único distintivo y para un único vehículo. En el supuesto de personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos mercantiles situados dentro de la zona reguladora o en vías colindantes que carezcan de estacionamiento de vehículos, así como de los empleados de los mismos, se concederá igualmente un único distintivo por persona asociado aun único vehículo.

E. Excepcionalmente, se podrán conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores que sean cónyuges o parientes en primer grado, que estén en posesión del permiso de conducir, que estén empadronados en las zonas delimitadas a tal efecto, que estén incluidos en el seguro de circulación del vehículo y que de hecho vivan en el mismo domicilio del propietario de los vehículos.

F. Los residentes provistos de distintivos serán responsables del uso de los mismos; deberán comunicar a la Administración cualquier circunstancia o cambio que repercuta en el gravamen (cambio de domicilio, transferencia del vehículo y cualquier variación que impida el cumplimiento de los requisitos que sirvieron para su concesión) en el plazo de un mes desde que se produzca el evento, en cuyo caso, procederán a la devolución del distintivo.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30

días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Puente Genil, Firmado y fechado electrónicamente.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22/07/12, al punto VI del orden del día.

D. José Antonio Cruz realiza una suculenta exposición sobre la modificación de la tasa por estacionamiento de vehículos en las vías públicas. Aclara que el punto cuenta con los preceptivos informes, de carácter favorable, de secretaria e intervención.

Interviene el Sr. Reina quien solicita añadir dos puntos más al dictamen. El Sr. Artacho señala que estos dos nuevos puntos no aparecen en la moción presentada por el Grupo Político del PP al mismo asunto. Por otra parte, pregunta a la Sra. Secretaria si sería posible modificar la propuesta que hoy traen a Pleno y que ya había sido informada. La Sra. Secretaria explica que esas modificaciones deben dar lugar a que se remita nuevamente el expediente a secretaria, secretaria e intervención para emitir los informes preceptivos, antes de su aprobación.

Interviene el Sr. Alcalde considerando que las modificaciones propuestas y otras posibles se aborden de cara al Pleno de Octubre donde se traerá el expediente de ordenanzas fiscales para 2023.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO Y CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA MEJORA ACCESIBILIDAD LLANOS DEL CRISTO.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa y de Gobierno Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/22, al punto dos del orden del día.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de Regeneración paisajística y adecuación urbana para la mejora de la accesibilidad de los Llanos del Cristo” por un presupuesto base de licitación de 691.152,00 euros (IVA incluido), así como poner a disposición de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda los terrenos y espacios públicos necesarios para su realización.

SEGUNDO.- Aprobación del borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la Consejería de Fomento, articulación del territorio y vivienda sobre regeneración paisajística y adecuación urbana para la mejora de la accesibilidad de los Llanos del Cristo y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

TERCERO.-Acordar la retención de crédito por importe de 391.869,87 con cargo a la partida 171 0 750 00 del presupuesto del ejercicio 2023”.

PUNTO OCTAVO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA

COMISIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA SOCIAL, ECONÓMICO-FINANCIERA, LABORAL Y JURÍDICAMENTE MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO, DEL MUNICIPIO PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta suscrita por el SR. Alcalde que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA SOCIAL, ECONÓMICO-FINANCIERA, LABORAL Y JURÍDICAMENTE MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO, DEL MUNICIPIO PUENTE GENIL.-

En fecha 29 de noviembre de 2021 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se dispuso la prórroga forzosa a Aqualia en su calidad de concesionaria del servicio que nos ocupa, prevista en cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el procedimiento de licitación y adjudicación y la cláusula 4ª del contrato formalizado al efecto hasta un máximo de seis meses esto es, hasta el 20 de junio de 2022.

En sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2022 el Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA CONTINUIDAD TEMPORAL PRESTACIÓN SERVICIO PÚBLICO ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO, DEL MUNICIPIO PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde, en relación al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es como sigue:

“Ante la inminente extinción del contrato de gestión y explotación, mediante concesión administrativa de los servicios municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Polígono Industrial de San Pancracio del municipio de Puente Genil que este Excmo. Ayuntamiento tiene formalizado con Aqualia el próximo 20 de junio de 2022, y visto el informe emitido al respecto por la Sra. Secretaria General Acctal.,

Por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Acordar, por estrictas razones de interés público, la continuidad en la prestación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Polígono Industrial de San Pancracio del municipio de Puente Genil, formalizado en la actualidad con la empresa FCC Aqualia cuya prórroga forzosa de seis meses se extinguirá el próximo 19 de junio de 2022, durante el plazo imprescindible hasta que por este Ayuntamiento se determine el modo de gestión del referido servicio y una vez determinado éste se lleve a cabo el procedimiento legalmente previsto al efecto para dar cumplimiento al modo de gestión aprobado.

Segundo: Posponer la reversión prevista en la cláusula 29ª del contrato formalizado con FCC Aqualia hasta la fecha en que se ponga fin a la continuidad de la misma en la prestación del servicio ya que no puede prestarse el mismo sin las obras, instalaciones, mobiliario y enseres afectos al mismo y en consecuencia la liquidación del contrato

Tercero: Notificar el presente acuerdo a FCC Aqualia a los efectos legalmente oportunos.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del acuerdo de 16 de mayo de 2022 y visto lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre las formas de gestión de los servicios públicos procede la creación de una Comisión de Estudio que analice cuál es la forma social, económico-financiera, laboral y jurídicamente más sostenible y eficiente.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la determinación de la forma social, económico - financiera, laboral y jurídicamente más sostenible y eficiente de gestionar el servicio de abastecimiento y distribución de agua potable de Puente Genil así como saneamiento y depuración de aguas residuales del Polígono Industrial de San Pancrancio del municipio de Puente Genil.

SEGUNDO: Crear la Comisión de estudio encargada de analizar dichos aspectos, que estará conformada de la siguiente forma:

- * Presidencia : El Alcalde-Presidente o Capitular en quien delegue
- * Un representante de cada uno de los Grupos Municipales
- * Dos técnicos economistas del Ayuntamiento de Puente Genil
- * El técnico del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Puente Genil
- * La Secretaria General
- * La Técnico de Administración General
- * Una persona con categoría de auxiliar administrativo designada por la Alcaldía que actuará como Secretaria de la Comisión.

La intervención municipal podrá asistir a las sesiones con voz pero sin voto, a fin de deslindar su participación de las funciones que le corresponden en orden al control y fiscalización y materia de sostenibilidad. Además, la Comisión contará con la asistencia de técnicos u otro personal municipal o asesores externos que puedan requerirse según las materias tratadas en el seno de la misma

TERCERO: Funcionamiento de la Comisión de Estudio

A efectos organizativos se constituyen tres subcomisiones:

- Jurídica: integrada por La Secretaría General, la Técnico de Administración General y la auxiliar administrativo. La subcomisión podrá recibir asesoramiento externo de otras Administraciones Públicas en el análisis de las repercusiones laborales.
- Económica: Integrada por los dos técnicos economistas y el técnico del ciclo integral
- Social: Quedando integrada por la Presidencia y los representantes de los Grupos políticos con voto ponderado a su composición en el Pleno.

Cada subcomisión adopta su decisión por mayoría simple, pudiendo los miembros que discrepan acompañar su voto particular.

Una vez efectuado el trabajo de cada subcomisión, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el 7 de septiembre de 2022, se procederá a la convocatoria de una sesión conjunta de la Comisión de Estudio, de la que saldrá la oportuna memoria y la propuesta que se someta al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y a la consideración del Pleno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa y de Gobierno Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/22, al punto tercero del orden del día.

El Sr. Alcalde explica que dado que en el Pleno de Abril no salió adelante la propuesta de cambio de gestión del servicio es necesario iniciar el expediente para constituir la comisión de estudio.

Interviene el portavoz de IU, Sr. Sánchez, quien anuncia el voto favorable de su grupo a la comisión. Puntualizando que al no haberse constituido dicha comisión antes no se realizó un estudio exhaustivo, se empezó la casa por el Tejado y ello retrasa las decisiones y llevo a que su socio de gobierno no aprobará su presupuesto.

Votamos a favor porque estamos en una situación en la que el servicio se presta en precoz y con un acuerdo que no se ajusta del todo al Derecho.

El Sr. Portavoz del PP, Sr. Velasco quien anuncia el voto a favor de su grupo y que pone de manifiesto que el procedimiento seguido hasta ahora no era el correcto y esto nos ha llevado a consumir y perder tiempo y recursos.

Cierra la intervención el Sr. Alcalde quien aclara que esta comisión no sustituye a ninguna otra sino que se crea porque la mayoría absoluta del Pleno no aceptó la propuesta de gestión 100% pública a través de Emproacsa que se sometió en Abril. Habrá que dejar trabajar a la comisión y estudiar las alternativas que anuncie, que no pueden ser muy diferentes a las ya expuestas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA SOCIAL, ECONÓMICO-FINANCIERA, LABORAL Y JURÍDICAMENTE MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta suscrita por el SR. Alcalde que es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA SOCIAL, ECONÓMICO-FINANCIERA, LABORAL Y JURÍDICAMENTE MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO PUENTE GENIL.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del acuerdo de 16 de mayo de 2022 y visto lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y siendo necesario abordar la situación actual del servicio de alumbrado público, las inversiones que es preciso acometer para conseguir la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones que dan soporte a dicho servicio y la forma más sostenible y eficiente para su prestación, procede la creación de una Comisión de Estudio que analice cuál es la forma social, económico-financiera, laboral y jurídicamente más sostenible y eficiente.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la determinación de la forma social, económico - financiera, laboral y jurídicamente más sostenible y eficiente de gestionar el servicio de alumbrado público del municipio de Puente Genil.

SEGUNDO: Crear la Comisión de estudio encargada de analizar dichos aspectos, que estará conformada de la siguiente forma:

- * Presidencia : El Alcalde-Presidente o Capitular en quien delegue
- * Un representante de cada uno de los Grupos Municipales
- * Dos técnicos economistas del Ayuntamiento de Puente Genil
- * Un empleado público del servicio de alumbrado público del Ayuntamiento de Puente Genil

- * La Secretaria General
- * La Técnico de Administración General
- * Una persona con categoría de auxiliar administrativo designada por la Alcaldía que actuará como Secretaria de la Comisión.

La intervención municipal podrá asistir a las sesiones con voz pero sin voto, a fin de deslindar su participación de las funciones que le corresponden en orden al control y fiscalización y materia de sostenibilidad. Además, la Comisión contará con la asistencia de técnicos u otro personal municipal o asesores externos que puedan requerirse según las materias tratadas en el seno de la misma

TERCERO: Funcionamiento de la Comisión de Estudio

A efectos organizativos se constituyen tres subcomisiones:

- Jurídica: integrada por La Secretaría General, la Técnico de Administración General y la auxiliar administrativo. La subcomisión podrá recibir asesoramiento externo de otras Administraciones Públicas en el análisis de las repercusiones laborales.
- Económica: Integrada por los dos técnicos economistas y el empleado público del servicio de alumbrado
- Social: Quedando integrada por la Presidencia y los representantes de los Grupos políticos con voto ponderado a su composición en el Pleno.

Cada subcomisión adopta su decisión por mayoría simple, pudiendo los miembros que discrepan acompañar su voto particular.

Una vez efectuado el trabajo de cada subcomisión, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el 7 de septiembre de 2022, se procederá a la convocatoria de una sesión conjunta de la Comisión de Estudio, de la que saldrá la oportuna memoria y la propuesta que se someta al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y a la consideración del Pleno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa y de Gobierno Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/22, al punto cuarto del orden del día.

Toma la palabra el Portavoz de IU, Sr. Sánchez, quien anuncia su voto contrario a la creación de la comisión ya que se opone a cualquier posibilidad de internalización del servicio de alumbrado como ya se intentó con anterioridad de forma incorrecta. Se puede buscar la eficiencia energética realizando inversiones con fondos propios y con fondos europeos. Concluyendo que si se hubiera realizado un plan plurianual se podría haber avanzado mucho.

A continuación el Portavoz del PP el Sr. Velasco anticipa su voto favorable a la creación aunque considera que ya vamos tarde en orden a la captación de ayudas y subvenciones de las que disponen otros municipios.

El Sr. Alcalde cierra las intervenciones aclarando que se trata de optimizar el mantenimiento y renovación del alumbrado no solo en vías públicas sino también en edificios públicos de forma eficiente y sostenible desde el punto de vista energético, siendo una opción aceptable con la obtención de ayudas europeas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con dieciséis votos a favor de los señores concejales y concejalas de los grupos políticos PSOE, PP Y C's y cuatro votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político de IU, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DECIMO.- MOCIÓN 100822 IU AMPLIACIÓN TRANSPORTE COLECTIVO.-

Vista la moción suscrita por el grupo político de IU, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, dictaminada favorablemente por la

Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/22, al punto quinto B del orden del día. Que es del siguiente tenor literal:

“María de los Reyes Estrada Rivas, Vice portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

**MOCION PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
COLECTIVO DE PUENTE GENIL
EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado 1 de agosto el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 14/2022 de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Entre las medidas aprobadas se encuentran la bonificación total o parcial de los abonos de transporte ferroviario, incluidos los servicios de AVANT y de alta velocidad. Se trata así de fomentar el transporte público colectivo entre las personas usuarias habituales cuyas necesidades de movilidad no son opcionales, sino obligadas por motivos de trabajo, estudio u otros.

Estamos viviendo momentos, tal vez sin ser muy conscientes, en que se manifiesta cada día con más intensidad la urgencia de reducir nuestra dependencia no sólo del gas ruso sino de los combustibles fósiles en general. Ahora es la invasión y guerra en Ucrania, pero no olvidemos que ya era -y seguirá siendo- un imperativo y un compromiso de lucha contra el cambio climático reducir la quema de carbono. No es una situación coyuntural por tanto, sino estructural, y así lo seguirán manifestando los gobiernos de instancias superiores.

La movilidad ferroviaria es la alternativa sostenible a la movilidad por carretera, pero la red ferroviaria sólo será atractiva al público si, además de tener precios y tiempos competitivos, se establecen las necesarias conexiones intermodales con las estaciones ferroviarias, muchas veces situadas incluso fuera de los cascos urbanos.

Es el caso de Puente Genil, que con estación ferroviaria en su término municipal, carece de transporte público colectivo entre la localidad y dicha estación de tren, una situación incomprensible que dura ya demasiados años.

Un ejemplo más de la necesidad de repensar nuestra movilidad local y nuestra comunicación con el exterior de nuestro municipio.

Es por lo anterior que el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone llegar a los siguientes

ACUERDOS

1. Ampliar el servicio de transporte colectivo de Puente Genil (autobús) estableciendo conexión entre el núcleo urbano y la estación ferroviaria de Puente Genil – Herrera, dando comunicación intermodal entre ambos puntos a todos los viajeros con origen y destino en nuestra localidad.
2. Implementar este servicio de forma urgente, con el objetivo de que esté operativo en el plazo máximo de 3 meses.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio, decidirá.

En Puente Genil, a 2 de agosto de 2022.

María de los Reyes Estrada Rivas

Vice Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida”

La Sra. Estrada da lectura a la moción y realiza una reflexión sobre las opciones de que el propio Ayuntamiento de Puente Genil pueda dar respuesta a corto plazo.

El portavoz del Grupo de Ciudadanos, el Sr. Moreno, se muestra conforme con la necesidad de buscar formas que den cobertura a la conexión de la estación con Puente Genil pero considera que la alternativa del bus no es adecuada dada que no hay autobuses suficientes, ni sería eficiente en cuanto a horarios y tiempo de espera. Además hay que estudiar las posibilidades reales de modificar el contrato existente. Es por ello que el grupo político de C's va a votar en contra de la moción. Aunque se encuentra abierto al estudio de otras posibles opciones.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Velasco, considerando que debe realizarse un estudio de viabilidad técnico y económico y estudiar si es posible modificar el contrato y estudiar otras opciones de transporte público como una posible un posible convenio con taxistas de Puente Genil. Recuerda que él ha realizado una propuesta para que el autobús llegue a la Cañada de la Plata pero con un estudio exhaustivo de cómo integrarlo en la línea 3.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Gómez quien recuerda que en 2008 ya se comprobó que la solución sería la implantación una línea definitiva, la cual debe ser asumida por la Junta de Andalucía tal como en el caso de los Pedroches.

Concluye el Sr. Gómez anunciando el voto en contra por parte de su formación. Proponiendo la creación de una línea comarcal, con un análisis a nivel de mancomunidad, debiendo ser asumida y subvencionada por la Junta de Andalucía.

Cierra el debate la Sra. Estrada recordando las diferencias entre la situación del 2008 y la del 2022 y que la forma lógica es garantizar un sistema que reduce las emisiones a la atmosfera por trayecto y recuerda que el primer paso es querer hacerlo.

Por último. El Sr. Alcalde recuerda que es necesario atender a la conexión de las aldeas con Puente Genil y abordar un cambio global en nuestro sistema de movilidad y explicar a los vecinos con honestidad las dificultades en un ayuntamiento con el presupuesto que tiene Puente Genil lo primero es elaborar el Plan de Movilidad que es imprescindible para disponer de fondos europeos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con dieciséis votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos PSOE, PP Y C's y cuatro votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político de IU, acordó rechazar la moción que trascrita ha sido.

PUNTO UNDECIMO.- MOCIÓN PP 120822 MODIFICACIÓN DE OF TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Vista la moción suscrita por el grupo político de PP, relativa al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/22, al punto VII del orden del día. Que es del siguiente tenor literal:

“Sergio M^a Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace meses venimos recibiendo quejas por el horario del aparcamiento regulado en la zona azul. Un horario que se modificó hace un año pero que hasta la fecha no se ha actualizado para regir esta zona de aparcamientos.

Aun cuando la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales establece como horario límite las 21:00 horas, se viene utilizando un decreto de alcaldía de 2008 que fija la hora de fin de la zona azul a las 22:00 horas. Algo que entendemos que debe corregirse.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la zona azul no es otra que la de hacer rotar la zona de aparcamiento, facilitando la disponibilidad de aparcamiento en las zonas comerciales durante su horario de apertura, no parece lógico que la hora finalización del aparcamiento regulado sea las 22:00 horas, cuando la mayoría de los establecimientos cierran a las 21:00 horas.

De esta forma se da la posibilidad de que los vecinos que llegan de trabajar a las 21:00 horas puedan aparcar en estas calles con aparcamiento regulado.

Otra modificación que consideramos oportuna está relacionada con el concepto que usa la norma para referirse a los residentes de estas zonas. Entendemos que los residentes de la avenida Susana Benítez, Manuel Reina, paseo del Romeral y calle Manuel Melgar, deben tener la categoría de residentes, en tanto que en sus propias calles no tienen la posibilidad de aparcar y se encuentran rodeados de calles reguladas por zona azul.

Por último, consideramos innecesario e injustificado que los residentes tengan que pagar 4,21 euros en concepto de precio por la obtención del distintivo de dicha condición, el cual tendrá validez hasta el día 31 de diciembre del año en curso. Dicha tarifa se verá incrementada por la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, correspondiente al período de devengo.

Entendemos que la obtención de dicha distinción debe ser gratuita y que para evitar burocracia debe ampliarse la vigencia de la misma al menos a 2 años.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes:

ACUERDOS

1.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales publicada en el BOP nº 143 de de 28 de julio de 2021 en los siguientes puntos:

- Artículo 7º "Cuota tributaria", epígrafe 5 "Régimen de Residentes", punto a), incluyendo como residentes a las viviendas ubicadas en las siguientes vías públicas: avenida Susana Benítez, Manuel Reina, paseo del Romeral y calle Manuel Melgar. Además, se extenderá esta consideración a las personas físicas y jurídicas titulares de establecimientos mercantiles situados dentro de la zona reguladora, así como a los empleados de los mismos.

- Eliminar del artículo 7º la obligación de abonar 4,21 euros en concepto de precio por la obtención del distintivo de dicha condición, pasando a ser gratuito, y ampliando su vigencia a un periodo mínimo de 2 años aproximadamente.

2.- Modificar el decreto de Alcaldía 1.785 de noviembre de 2008, por el cual se está rigiendo actualmente el horario de la zona azul, para que quede acorde con lo establecido en la ordenanza referida.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.

En Puente Genil, a 12 de agosto de 2022

Sergio M. Velasco Albalá

Portavoz del Grupo Municipal Popular"

En primer lugar, hace uso de la palabra D. Joaquín Reina, concejal del grupo municipal del PP. Quien procede a dar lectura a la moción y aclarar las modificaciones propuestas, puntualizando las condiciones que deben de cumplir los usuarios para ser considerados residentes.

Tendrá la consideración de residentes aquellos vecinos que habiten en calles en cuyos extremos se encuentren ubicadas vías con la denominación de “Vía Azul”. Por ejemplo, C/ Hermanos La Salle y C/ Escultor Ruiz Reyes, las cuales han sido añadidas con posterioridad al dictamen de la comisión de cuentas.

Así mismo, también serán considerados residentes los vecinos que dispongan de cocheras ubicadas en las zonas descritas anteriormente. Debido a que muchos de los propietarios de las cocheras tienen varios coches y si estos vecinos no fueran incluidos como residentes se le estarían dando un trato desigual y discriminatorio.

Concluye el concejal del PP solicitando que se admitan las modificaciones propuestas en su exposición al dictamen de la comisión.

A continuación se inicia del debate por D. Lorenzo Moreno Portavoz de C’s quien pone de manifiesto la falta de claridad de la propuesta a someter a votación. También se postula de manera positiva sobre la introducción de la primera propuesta realizada por el concejal del PP. En cambio, se muestra contrario a retirar la tasa por estacionamiento de vehículos considerando la moción como una mera propuesta de estudio. Concluye su intervención aclarando que el resto de puntos ya estaban incluidos en el dictamen de la comisión por lo que ya habían sido debatidos y votados.

Por IU interviene D. Jesús David Sánchez, Portavoz de grupo municipal de IU, quien anuncia su voto a favor de la moción. Explicando que son medidas encaminadas a dar prioridad, en el estacionamiento, a los vecinos residentes de zonas donde haya poca disponibilidad de estacionamientos para vehículos. Además, comparten la falta de sentido de establecer un horario que no se adapte al horario comercial así como que se tenga por residentes a los vecinos de las calles rodeadas por “Vía azul”. Invitando al resto de los concejales a reflexionar sobre el modelo de Zona Azul a implantar en la próxima legislatura.

Por el PSOE, interviene D. José Antonio Cruz, Concejal Delegado de educación y desarrollo económico, quien manifiesta que es una moción sin sentido debatirla. Resaltando el error en la exposición de motivos dado que el horario de verano se ha mantenido desde hace 14 años y su necesidad responde al horario de numerosos comercios. Asimismo recuerda que la ordenanza en vigor en su artículo 6 faculta a la alcaldía para cambiar y reducir el horario.

En contestación a la eliminación de la tasa, la misma se justifica por la tramitación que la obtención del permiso conlleva. Cualquier eliminación requerida un expediente con informe de secretaria e intervención por lo que se remite al próximo pleno sobre modificación de ordenanzas. Por todo ello anuncia el voto contrario de su grupo político.

El Sr. Reina agradece a C’s e IU el apoyo a la moción y responde al PSOE recordando que el horario que fija la ordenanza no se corresponde con el actual que se amplía hasta las 10 de la noche y recuerda que los principales comercios cierran a las 9. En cuanto a la autorización del Alcalde para la modificación de los horarios, el Sr. Reina creía que dicha autorización tenía un sentido puntual para eventos muy concretos como Semana Santa o Navidad. Pide que se incorpore una propuesta de sentido común.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde recordando que se trata de una cuestión aprobada hace 14 años y que ese horario se ha mantenido constante coincidiendo con el de la mayoría de los asociados “Centro Comercial Abierto”, que son la mayoría de los incluidos en el entorno de la zona azul y señalando el carácter simbólico de la tasa y recuerda la reducción de la zona azul realizada por el PSOE año tras año y emplaza a realizar un estudio en octubre.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con diez votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas de los

grupos políticos IU, PP Y C's y diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político de PSOE. Habiéndose emitido el mismo número de votos a favor que en contra se procede a una segunda votación. Siendo el resultado de la segunda votación de diez votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos IU, PP Y C's y diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político de PSOE. Rechazándose la moción por el voto de calidad del Sr. Alcalde, que transcrita ha sido, sin perjuicio de la realización del referido estudio.

PUNTO DECIMOSENGUDO.- MOCIÓN PP 160822 MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA EN PUENTE GENIL.-

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la inclusión en el orden del día de la moción conjunta presenta por los Grupos Políticos de PSOE, PP, IU Y C's sustituyendo la moción presentada por el Grupo de PP, el portavoz del grupo político del PP da lectura y el Sr. Alcalde aclara diversos aspectos sobre la situación y uso de los pozos públicos y sobre el riego con agua no potable del césped; resultando la moción transcrita del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES AL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE AGOSTO RELATIVA A MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR EL SU- MINISTRO DE AGUA EN PUENTE GENIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la gravedad de la situación de abastecimiento de agua, lanzamos una batería de medidas urgentes para tratar de garantizar el suministro de agua potable en Puente Genil. Proponemos un plan de choque para su inmediata ejecución, con cargo a las inversiones que pueda realizar FCC AQUALIA y con fondos propios del Ayuntamiento. Las actuaciones esenciales serían las siguientes:

1.- Realizar sondeos para captación de agua subterránea en los alrededores de los depó- sitos de San Pancracio y Cerro Gorita

Se trata de la realización de un estudio hidrogeológico para determinar las mejores ubicaciones para realizar una campaña de sondeos para captación de agua en todo el término municipal, aunque priorizando las inmediaciones de los depósitos de agua de Puente Genil, especialmente en el Depósito de San Pancracio, es decir, en la Sierra del Niño y, en segundo término, en Cerro Gorita.

Respecto a la zona de Sierra del Niño hay evidencias de pozos con abundante agua en el entorno, como es el caso del paraje de Malconado. También en el entorno de la barriada Juan Rejano y la avenida de La Estación, para encauzar dichas aguas en caso de ser de buena calidad hacia el pozo de Foret y, desde allí, bombearlas al depósito.

Respecto al Depósito de Cerro Gorita, cabría la posibilidad de encauzar, previo aforo y análisis, las aguas de la Fuente del Cañuelo. Otra opción sería perforar un nuevo pozo en el paraje de Pintamonas desde donde existe una canalización hasta Cerro Gorita que se ha utilizado durante décadas.

2.- Suministrar agua con pozos a instalaciones de gran consumo como la piscina cubierta, campo de fútbol, polideportivo o grandes zonas verdes

Para esta cuestión se consideran básicas varias actuaciones como la puesta en marcha de pozos municipales y la creación de una red de abastecimiento de agua no potable para el riego de jardines, zonas verdes y plantas o árboles en alineación de vías públicas.

En primer lugar, habrá que realizar un informe del estado de conservación, aforo y calidad de todos los pozos y tomas de agua municipales, incluyendo las siguientes instalaciones u otras que se puedan considerar:

- Pozo de calle Écija esquina calle Esposos Ortega y Vergara (junto a la desaparecida piscina del antiguo campo de fútbol Jesús Nazareno). Desde aquí se podría suministrar agua a la piscina cubierta (la canalización está construida) y a toda la zona verde de la Plaza Jesús Nazareno y a las laderas de La Pitilla, además de servir de lugar para recarga de cisternas de vehículos de EGEMASA y otros servicios municipales.
- Pozo de Espuny (plaza 3 de abril, junto a Residencia de Mayores). Se podría suministrar agua la propia plaza y las zonas verdes de Espuny, avenida de Europa y entorno IES Andrés Bojollo.
- Toma de agua en el Río Genil en la Huerta de Ibarra. Desde esa toma existe una canalización hasta el parque de Los Pinos y el Polideportivo, de manera que se podría independizar el riego de todas las zonas verdes de estos espacios.
- Pozo municipal junto a Laguna de Baíto. Se podría poner en marcha para abastecer de agua para riego a las zonas verdes de la urbanización San Luís.
- Pozo del Polígono Huerto del Francés. Se podría suministrar agua a todas las zonas verdes del propio polígono e incluso al cementerio, además de servir de lugar para recarga de cisternas de vehículos de EGEMASA y otros servicios municipales.
- Canalización y aprovechamiento de aguas que se están evacuando y vertiendo a la red de saneamiento procedentes de sótanos de edificios de Puente Genil en la zona de la avenida de la Estación.

En este sentido también se pueden perforar sondeos para el suministro de agua en el entorno del Campo de Fútbol Manuel Polinario "Poli", para utilizar esa agua en el baldeo del césped artificial y en las zonas verdes de la avenida La Rambla y la calle Montalbán. En la misma línea sería interesante otro sondeo en la zona alta del parque de Los Pinos para abastecer la piscina del Polideportivo y toda la zona verde de Los Pinos.

A la vista de la grave situación de suministro de agua, se podrían tramitar con carácter urgente los permisos y autorizaciones con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Delegación de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.

3.- Crear una red de distribución de agua no potable para riego de jardines y zonas verdes alimentada con pozos

Se debe iniciar a corto plazo la creación de una red de canalización independiente de la del agua potable para el riego de las zonas verdes municipales. Para su alimentación se utilizarían los distintos pozos citados para garantizar el uso de un agua distinta a la procedente de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Iznájar.

4.- Análisis de consumos y regularización de situaciones anómalas en barrios, aldeas o urbanizaciones del municipio

El Ayuntamiento con la colaboración de FCC AQUALIA debe liderar la regularización de altas en el padrón de agua en aquellos barrios, aldeas y urbanizaciones donde se detecten consumos excesivos, para regularizarlos y que toda la ciudadanía del municipio se someta a los mismos derechos y deberes en igualdad condiciones.

5.- Establecer un Plan de Inversiones para reducir las pérdidas en la red de abastecimiento de agua potable

Se trata de definir en colaboración con la empresa FCC AQUALIA las inversiones más prioritarias para reducir las pérdidas en la red de distribución de agua, determinando las actuaciones a ejecutar por la propia empresa y aquellas que

deba acometer el Ayuntamiento con fondos propios o ayudas de otras administraciones.

ACUERDOS

Único. Elaborar un Plan de Choque para ejecutar a corto plazo y con carácter inmediato todas aquellas actuaciones que se determinen técnicamente, en la línea de lo descrito en la exposición de motivos al objeto de reducir el consumo municipal de agua de red y dotándonos de medios alternativos de suministro, incluyendo las siguientes cuestiones:

1.- Aprobar la urgente realización de un estudio hidrogeológico general del término municipal de Puente Genil, priorizando las zonas próximas o cercanas a los depósitos, que permita, en base a los resultados obtenidos, dar los pasos necesarios para la obtención de uno o varios pozos de los que sea viable la extracción de agua, en calidad y cantidad suficiente, para ser utilizada en la red de abastecimiento o, en su caso, en una red complementaria para otros usos.

2.- Realizar un informe del estado de conservación, aforo y calidad de todos los pozos y tomas de agua municipales. En función de las características y posibilidades de cada uno, realizar el suministro de agua con dichos pozos municipales y tomas de agua del río existentes, realizar el u otros que se pudieran poner en marcha, a instalaciones de gran consumo como la piscina cubierta, campo de fútbol, polideportivo o grandes zonas verdes, siempre que sea viable desde el punto de vista técnico y económico.

3.- Llevar a cabo las gestiones para aprovechar mediante su canalización aguas que se extraen de forma constante de sótanos de edificios o inmuebles privados, en la zona de la avenida de la Estación, Matallana o calle Industria, entre otras, para su uso en el riego de zonas verdes, ya que actualmente se vierten directamente a la red de saneamiento. Por su calidad y caudal, así como por el hecho de estar dotado de una conexión por tubería con el Depósito de Cerro Gorita, es especialmente relevante estudiar las posibilidades técnicas de poner en marcha el pozo de Pintamonas, bien aprovechando al sondeo existente o perforando uno nuevo junto a él.

4.- Crear una red de distribución de agua no potable para riego de jardines y zonas verdes alimentada con pozos, tomas de agua del río u otras fuentes alternativas distintas del agua de red.

5.- Analizar los consumos de barrios, aldeas y urbanizaciones para detectar consumos excesivos y proceder a regularizar la situación. El Ayuntamiento con la colaboración de FCC AQUALIA, debe liderar la regularización de altas en el padrón de agua en aquellas zonas del municipio donde se puedan detectar consumos anómalos o excesivos, para velar porque toda la ciudadanía se someta a los mismos derechos y deberes en igualdad de condiciones.

6.- Establecer un Plan de Inversiones para abordar con carácter urgente las actuaciones que se consideren más relevantes para reducir las pérdidas en la red de abastecimiento de agua potable.

7.- Impulsar desde el ayuntamiento, a través de los canales propios o cualesquiera otros que puedan resultar de interés, campañas de concienciación para el consumo responsable del agua entre la ciudadanía del municipio.

8.- Elaborar el Plan de Riesgo por Sequía de Puente Genil, coordinado con el plan especial de alerta y eventual sequía de la demarcación y con el plan de emergencia de EMPROACSA.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.

En Puente Genil, a 29 de agosto de 2022

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y

por unanimidad de los asistentes, que son veinte de la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DECIMOTERCERO.-DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 20/07/2022 al 24/08/2022, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 29/08/22, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2022: 4313,4274,4273,3856 y 3847.

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar y por parte de miembros del grupo político de IU, se formularon los siguientes ruegos y preguntas, por el orden siguiente:

-Del Pleno anterior:

El Portavoz del grupo municipal de IU plantea la siguiente cuestión ¿costes relacionados con la seguridad? que no le dio tiempo a formular en el pleno anterior de 25 de Julio de 2022. A lo que el Sr. Alcalde le responde que la respuesta a la pregunta formulada le será contestada por escrito.

-De este Pleno:

1.- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo:

1.- Ruega la puesta en funcionamiento del baño público de la Avenida Jesús Nazareno los días de mercado, los viernes.

2.- Ruega que se modifique la señalización en las calles que han dejado de ser Zona Azul para evitar conjunción. Modificación franjas pintura azul a blancas.

3.- Ruega que en el portal de transparencia se refleje información sobre los datos económicos de la feria, conciertos y festival de flamenco.

4.- Ruego sobre noticia de un posible depósito de residuos o material de obra en Miragenil.

5.- Mostrar el pesar por el fallecimiento de Manolo Sanlúcar.

6.- Petición del histórico de recaudación de la zona azul de los últimos 5 años.

2.- D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de grupo:

1.- La Sra. Reyes plantea la posibilidad de convocar la comisión de seguimiento del contrato de suministro de agua potable.

A lo que le responde el Sr. Alcalde que al no existir contrato ya no existe comisión de seguimiento.

2.- Pregunta por qué no figura el ayuntamiento de Puente Genil entre los beneficiarios del Plan Itínere de caminos rurales ni en primera ni en segunda convocatoria. También pregunta si el ayuntamiento va a presentar proyecto al Plan Itínere rural publicado por la Junta de Andalucía el 23 de Julio.

A lo que el Sr. Alcalde contesta que no se ha desistido del proyecto del plan Itínere presentado en su día y que además se está redactando el nuevo proyecto para la nueva convocatoria.

En segundo lugar y por parte de miembros del grupo político de PP, se formularon los siguientes ruegos y preguntas, por el orden siguiente:

1.- D. Sergio María Velasco Albalá, portavoz de grupo.

1.- Ruego que se amplíe la cobertura del bus urbano a la cañada de la plata ampliando así la línea 3 en horas alternas.

2.- Ruego que se acometan las actuaciones necesarias para evitar desprendimientos en la vía pública en C/Guerrero nº29 ya que se

vienen soportándolos hace dos años. Se han colocado vallas en el entorno del edificio ¿existe orden de ejecución?

3.- Ruego la mejora de la atención a las personas que se examinan del carnet de conducir en Puente Genil con asientos y agua potable en las membrilleras y en todos los puntos de concentración en Puente Genil.

4.- Ruego el arreglo del bache en la entrada del Polígono Industrial Huerta del Francés desde la carretera de Aguilar.

5.- Ante el acopio de bordillos y adoquines en las parcelas que lindan con el nuevo vial de miragenil ¿procede de alguna otra vía pública del Ayuntamiento?

6.- Ante la acumulación de placas de uralita en el solar de la antigua ladrillera en Miragenil en carretera del Palomar y lindando con urbanización San Luis. ¿Qué actuaciones se están realizando contra este presunto delito medioambiental?

7.- Pregunta por la rotulación del nuevo vial paralelo a la C/ nueva pidiendo que se denomine como Avenida de los Tejares o Avenida de Santa Lucia de los tejares.

8.- Solicita la reposición de la rejilla sobre el alcantarillado o sumidero de entrada a la urbanización San Luis.

9.- Pregunta por las fechas previstas por el inicio de las obras en las C/ Ancha, carretera rio de oro y Teatro circo.

10.- Ruego que se proceda a la limpieza de imbornales y alcantarillado para evitar problemas ante posibles episodios de tormentas.

11.- Ruego actuación en el colegio Enrique Asensi.

12.- Pregunta por la situación del Plan Itínere rural.

El Sr. Alcalde contesta que se responderá por escrito.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital 07259E627CD329D3E063A4747D7A9386BA91E1A1B6D2206907E6D6E8B05C8054. La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*